

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 04 de octubre de 2021. AL Despacho las presentes actuaciones, informando que el apoderado de la parte actora, solicita el aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 07 de octubre hogaño. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), siete (07) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2020-00004-00
CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	JOSÉ ALIRIO LESMES DAZA Y OTROS
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO PERILLA (q.e.p.d.). Y PERSONAS INDETERMINDAS
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 213

El doctor CARLOS CESAR SOLIS CAMELO quien funge como apoderado de la parte actora, solicita que la fecha prevista para llevar a cabo la diligencia inicial, sea movida para el día 04 de noviembre de 2021, en razón a que para el mismos día esta prevista la audiencia inicial dentro del proceso de pertenencia con radicado 2021-005, lo anterior permitiendo que por economía procesal se facilite su desarrollo común por cuanto existe una identidad de partes.

Visto lo anterior y atendiendo el principio de economía procesal resaltado por el doctor SOLIS CAMELO, encuentra este operador judicial viable acceder a la solicitud en cuestión, por tal razón se dispondrá fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial conforme se ordena en proveído que antecede.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar el día 04 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de la 02:00 P.M, para la práctica de la Audiencia Inicial prevista dentro de las presentes actuaciones. Para tal efecto se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, quienes deberán concurrir con sus apoderados. La no comparecencia de los intervinientes o de sus apoderados acarreará las sanciones previstas en la ley. Por secretaría comuníquesele al Curador Ad Litem.

Parágrafo: Dicha actuación se surtirá haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como es la aplicación microsoft teams, lo anterior dando cumplimiento a

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 y los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la situación actual por la que atraviesa el país con ocasión pandemia Covid 19. Por secretaría compártase el respectivo link.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eed8ce06fb96ecf65149153a7d3177a2d0fc22a374274e2a55b42eec7960dd77

Documento generado en 07/10/2021 04:11:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>